



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2019-01590-00

1.- Para todos los efectos legales, téngase en cuenta la ejecutada **YANETH VEGA BUITRAGO**, se notificó a través de su apoderado judicial (fl.25) del auto que libró mandamiento de pago en su contra, quien dentro de la oportunidad legal interpuso recurso de reposición contra el mandamiento de pago.

2.- **RECONOCER** personería al profesional del derecho VICTOR ARMANDO FRANCO BLANCO, como apoderado de la ejecutada en los términos y para los efectos del poder conferido (fl.26).

3.- **Secretaría** proceda a correrle traslado al recurso de reposición instaurado por la ejecutada (fls. 32-34), al tenor de lo normado en el artículo 110 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 41 del 3 noviembre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2019-01590-00

Agregar a los autos y poner en conocimiento del extremo ejecutante la comunicación allegada por el Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá en donde tuvo en cuenta el embargo de remanentes y/o los bienes que se llegaren a desembargar.

NOTIFÍQUESE (2)

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 41 del 3 noviembre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario